



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - - 150

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RANCAGUA, 01 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011, Resolución 015/3209 de 14/12/2011, de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 1 de julio de 2013, N°5362 de 24 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 1 de julio del 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario **N°5361**, de 24 de junio de 2013, por la cual don John Patricio Toncio Morales, solicita copia del sumario administrativo llevado a cabo por Resolución Exenta N°015/1 de 2 de enero de 2013, por el cual se investiga la participación de personal de Junji en presuntas faltas administrativas y abusos sexuales cometidos al interior del Jardín Infantil "Capullito" de la comuna de San Fernando.

2.- **Que**, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

3.- **Que**, el proceso administrativo se encuentra en estado de sumario, por lo que de conformidad al artículo 137 inciso segundo de la Ley 18.834, tiene el carácter de secreto durante la etapa indagatoria, lo que se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 21 N°1 literal a) y b) N°2 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, por lo que no puede accederse a la petición ya citada.

4.- **Que**, a mayor abundamiento, el requerimiento debe ser denegado, además, por aplicación de los Dictámenes de la Contraloría General de la República, números 42.779 de 2000, 14.807 de 2004 y 59.798 de 2008.

RESUELVO:

1.- **DENIEGUESE** a la solicitante, señor John Patricio Toncio Morales, copia del sumario aludido, conforme a lo indicado en los considerandos tercero y cuarto anteriores.

2.- **NOTIFIQUESE** a la solicitante en la forma requerida.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, por la vía señalada en el Formulario N°5361, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Concejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE


MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

(Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE AKAJUNAL, JUNJI, DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS)

MECLJH/jih

DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles

I.- Nombre y apellidos del solicitante (o de su apoderado, en su caso):¹

JHON PATRICIO TONCIO MORALES

II.- Identificación de la solicitud de información:

Formulario N° 5361 del, 24 de Junio del 2013. Solicita copia de Sumario realizado al jardín Infantil "Capullito" (Parvularias) de la ciudad de San Fernando el año 2013 por el caso de abuso sexual.

III.- Identificación del acto administrativo que dispuso la entrega:

Resolución Exenta N° 015/150, de 1 de Julio de 2013, de la Dirección Regional del L. Bernardo O'Higgins.

IV.- Fecha y hora en que se efectúa la remisión y/o entrega de la información:

Correo electrónico 02 de Julio de 2013 a las 12.12 horas

V.- Descripción breve de los documentos o antecedentes remitidos o entregados, indicando el tipo y formato en que se entregan:

Se deniega entrega de documentación al solicitante, ya que el proceso administrativo se encuentra en estado de sumario.

VI.- Nombre, cargo y firma de la persona que remite la información o hace entrega de la misma:

Cecilia Jiménez Rodríguez.

Encargada SIAC Regional.

¹ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, "Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. [...] El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad."

Jiménez Rodríguez, Cecilia Eugenia

De: Jiménez Rodríguez, Cecilia Eugenia
Enviado el: martes, 02 de julio de 2013 12:18
Para: 'padresanfernando@gmail.com'
Asunto: Enviando por correo electrónico: CCF02072013_00003
Datos adjuntos: CCF02072013_00003.pdf

Estimado Jhon:

Junto con saludarle, adjunto a Usted Acta de Entrega de Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Atentamente.



Cecilia Jiménez Rodríguez
Encargada Sistema Integral de Información
y Atención Ciudadana
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Unidad SIAC
Estado 531 Rancagua
Fono (56-72) 958311 - 242189
<http://www.junji.cl/>